



CONSTANCIA SECRETARIAL

Carcasí - Santander, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al Despacho el presente proceso ejecutivo singular, respecto al cual se allegó el Oficio No. 0401 de fecha 12 de agosto de 2021, librado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Málaga, (S) el cual comunica orden de decreto de embargo de remanente. Igualmente se informa que no hay bienes embargados. Para lo que estime proveer.

Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA

Rdo: 681524089001-2020-00050-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: ROSALBA PIZA ANAYA y MARIO ALBEIRO PIZA
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO NO TOMA NOTA REMANENTE

Carcasí - Santander, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista a constancia secretarial que antecede y el caso de marras este Despacho observa lo siguiente:

- A folios 9 y 10 del cuaderno de medidas cautelares, obra el Oficio No. 0401 de fecha 12 de agosto de 2021 librado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Málaga dentro del proceso ejecutivo con radicado 684324089002-2021-00058-00 que se lleva en curso en dicho Juzgado, el cual comunicó al presente proceso que se decretó el EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el REMANENTE del producto de los ya embargados en la cusa que aquí nos ocupa seguida en contra de la señora ROSALBA PIZA ANAYA.

- En razón a lo anterior y analizada la constancia secretarial y la solicitud impetrada, este Despacho procederá a NO TOMAR NOTA del remanente solicitado en razón a que la misma no es procedente ya que dentro del presente proceso NO hay bienes embargados de propiedad de la demandada ROSALBA PIZA ANAYA, identificada con cedula de ciudadanía número 28.075.853

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: NO TOMAR NOTA de la solicitud de embargo de remanente respecto de la demandada ROSALBA PIZA ANAYA, comunicada a través de Oficio No. 0401 de fecha 12 de agosto de 2021 y librado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Málaga dentro del proceso ejecutivo con radicado 684324089002-2021-00058-00 que se adelante en dicho Despacho. Por lo expuesto en la parte motiva.

Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER**

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2021
NOTIFICACION: AUTO 13 DE AGOSTO 2021 – NO
TOMA NOTA REMANENTE
ANOTACION: ESTADO N°089

Edna Serpa

**EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA**